



GACETA MUNICIPAL
No. 16
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Junio del 2022.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO DIECISEIS, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

ENERO 2022

Ixtapaluca, Estado de México, a 29 de Junio del 2022.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.**Secretaría del H. Ayuntamiento.**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de junio del 2022.	1
1.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las atribuciones del Director de Administración y Finanzas como tesorero municipal.	2
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio del 2022.	3
2.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación e instalación del comité municipal de Erradicación del Trabajo Infantil.	4
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio del 2022.	6
3.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización de la reasignación en montos de la acción denominada “equipamiento adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de vialidades, (pintura, mezcla asfáltica, balizamiento)”.	7
4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio del 2022.	9
4.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, período 2022-2024 siguientes:	10
4.2 Análisis, discusión y en su caso aprobación para que al titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de su cargo, cuando se trate de documentación a exhibir ante el poder Judicial.	12
5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio del 2022.	13
5.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la constitución política del estado libre y soberano de México.	14
5.2 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la comisión de seguridad e higiene del ayuntamiento de Ixtapaluca, estado de México, administración 2022-2024.	15

ACUERDOS

1. **Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de junio del 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con catorce minutos, del día **primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de las atribuciones del Director de Administración y Finanzas como tesorero municipal.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Derivado de lo acontecido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha primero de enero de la presente anualidad, en su punto quinto, en donde se expuso que con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el Maestro en Administración Pública Omar Guerrero Mendoza, se nombraba como Director de Administración y Finanzas; sin considerar sus funciones y atribuciones, por lo que en éste acto se precisa que el Director de Administración y Finanzas cuenta con atribuciones de Tesorero Municipal, cuyas facultades son apegadas al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desde el primero de enero del 2022 y es requisito para atender situaciones con instituciones financieras y entes públicos de fiscalización y profesionalización.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueban las atribuciones del Director de Administración y Finanzas como Tesorero municipal.

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de junio del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con dieciocho minutos, del día **ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Centro Recreativo del Adulto Mayor Ixtapaluca, ubicado en Camino a Santa Cruz sin número, Azizintla, de la Comunidad de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo en Sesión Abierta**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación e instalación del comité municipal de Erradicación del Trabajo Infantil.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 31 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 3 y 7 del Convenio número 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo; artículos 32 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 22, 22bis, 23, 29, 175 al 179 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 12, 13, 47, 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los demás relativos de los diversos ordenamientos aplicables.

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría del Trabajo, a través de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, es generar e implementar políticas para promover la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Corresponde a las autoridades municipales la instalación del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil, a fin de que se determinen las políticas públicas, programas y acciones que coadyuven a comprender el fenómeno laboral y de las condiciones permitidas para ello en cada municipio.

Los esfuerzos para lograr la meta de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, consiste en adoptar medidas inmediatas para asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y, conforme a los objetivos de dicha agenda, para el año 2025 poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

El comité municipal de erradicación del trabajo infantil se conformará de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Ciudadano Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca;
- SECRETARIO: Ciudadano Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del H. Ayuntamiento.
- VOCAL 1: Profesora Olivia Arvizu de la Luz Presidenta del SMDIF.
- VOCAL 2: Licenciada Gabriela Huaracha Mendoza, Directora del SMDIF.
- VOCAL 3: Licenciado César Morales Velázquez, director IMCUFIDE;

- VOCAL 4: Ciudadano José Guadalupe Hernández Pérez, Director del IMJUVE;
- VOCAL 5: Licenciado Luis Ángel Guevara Rivera, Defensor Municipal de los Derechos Humanos;
- VOCAL 6: Licenciado José Antonio Vargas Díaz, Procurador DIF;
- VOCAL 7: Contralmirante Eduardo Fouilloux Bataller, Director de Seguridad y Protección Ciudadana;

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueba el comité municipal de Erradicación del Trabajo Infantil.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con once minutos, del día **quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización de la reasignación en montos de la acción denominada “equipamiento adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de vialidades, (pintura, mezcla asfáltica, balizamiento)”.

Derivado de la autorización realizada en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el pasado veintiuno de abril del año 2022; es por lo que se solicita se autorice la reasignación en montos de la acción denominada “Equipamiento, adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de vialidades, (pintura, mezcla asfáltica, balizamiento)”, por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.).

Con la finalidad de cubrir la necesidad de otorgar vales de despensa mejorando las prestaciones de previsión social de los elementos, con el antecedente de las solicitudes por parte de los elementos operativos de Seguridad Ciudadana, protección civil y bomberos, solicitando la entrega de este beneficio para mejorar sus ingresos económicos. Por lo que se somete a aprobación hasta por un monto de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.) anuales, dividiendo la entrega en dos exhibiciones equitativas del 50% a cada uno de los Elementos operativos de la Dirección de Seguridad y prevención ciudadana de nuestro Municipio, así como también \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.) anuales dividiendo la entrega en dos exhibiciones equitativas del 50% a cada uno, del personal operativo de la coordinación de protección civil y atención de riesgos.

Así mismo incrementar el presupuesto asignado a la acción de: “obligaciones financieras pago energía eléctrica”, por un monto de \$1,638,000.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), para hacer frente a los adeudos con la Comisión Federal de Energía Eléctrica. por lo anterior la tabla de redistribución quedaría como sigue:

Acción y monto a reasignar:

DATOS DE LA OBRA Y/O ACCION	MONTO AUTORIZADO
EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES, (PINTURA, MEZCLA ASFALTICA, BALIZAMIENTO).	10,000,000.00

Acciones y montos nuevos:

DATOS DE LA OBRA Y/O ACCION	MONTO POR AUTORIZAR
VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA.	3,047,000.00
VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y ATENCION DE RIESGOS.	315,000.00
ADQUISICION DE PINTURA PARA BALIZAMIENTO DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALTERNAS.	2,500,000.00
ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y ALTERNAS.	2,500,000.00
INCREMENTO EN MONTO PARA LA ACCION APROBADA EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PASADO VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2022 DENOMINADA: "OBLIGACIONES FINANCIERAS PAGO ENERGIA ELECTRICA".	1,638,000.00

Es por lo que se les solicita a ésta soberanía que se autorice la reasignación en montos de la acción denominada “equipamiento adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de vialidades, (pintura, mezcla asfáltica, balizamiento)”, mismo que fue remitido con antelación como anexos, para su discusión y análisis.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueba y autoriza la reasignación en montos de la acción denominada “equipamiento adquisición de materiales para la reparación y mantenimiento de vialidades, (pintura, mezcla asfáltica, balizamiento)”.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con catorce minutos, del día **veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, periodo 2022-2024 siguientes:

- **Dirección de Cultura.**
- **Dirección de Desarrollo Rural.**
- **Dirección de Ecología.**
- **Dirección de Educación.**
- **Dirección de Gobierno.**
- **Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca.**
- **Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.**
- **Dirección de Asuntos Jurídicos.**
- **Instituto Municipal para la Atención de la Juventud.**
- **Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.**
- **Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.**
- **Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a la población Afro mexicana.**
- **Dirección de Salud.**
- **Dirección de Seguridad y prevención Ciudadana.**
- **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.**
- **Dirección de Fomento y Desarrollo Económico.**
- **Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano.**
- **Dirección de Bienestar e Inclusión Social.**
- **Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.**
- **Secretaría del Ayuntamiento.**
- **Contraloría Municipal.**
- **Subdirección de Administración.**
- **Subdirección de Catastro.**
- **Subdirección de Recaudación.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido en los artículos 112, 113, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, derivado de la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2022-2024, lo que posibilitó el diseño de los documentos normativos de cada dependencia, como lo son el Reglamento Interno y Manual de Organización, para dar legalidad y certeza a los procesos de Gobierno.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar:

- Los Bandos de Policía y Gobierno.
- Los Reglamentos.
- Circulares
- Disposiciones Administrativas de Observancia en General.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 124, determina que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueban los Reglamentos Internos y Manuales de Organización, de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, período 2022-2024.

4.2 Análisis, discusión y en su caso aprobación para que al titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de su cargo, cuando se trate de documentación a exhibir ante el poder Judicial.

Los servidores públicos que indiquen las disposiciones aplicables, en el ámbito de su competencia, podrán certificar la información para la Seguridad Pública contenida en las bases de datos de las instituciones de seguridad pública, y del sistema estatal, podrán expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen.

Los documentos internos que obran en los archivos de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana consisten en:

- Listas de asistencia.
- Parte de novedades.
- IPH.
- Expedientes de los elementos policiales.
- Fatigas de servicio.
- Tarjetas informativas.
- Videgrabaciones.
- Anexos de expedientes personales.
- Boletas de infracción.
- Inventarios.
- Constancias laborales y documentales.

Documentos que son estrictamente necesarios, para las diligencias judiciales y ministeriales en las cuales son parte, como los juicios de amparo, juicios administrativos y carpetas de investigación, y que por el señalamiento de los términos legales por parte de los Órganos Jurisdiccionales, toda vez que certificarlo en otra área, resta criterio de oportunidad, ya que es relevante cumplir con los términos establecidos, evitando una sanción por omisión.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueba que al titular de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de su cargo, cuando se trate de documentación a exhibir ante el poder Judicial.

5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con diez minutos, del día **veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

5.1 Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la constitución política del estado libre y soberano de México.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, así mismo lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos.

La Legislatura o la diputación permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la constitución política del estado libre y soberano de México.

5.2 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la comisión de seguridad e higiene del ayuntamiento de Ixtapaluca, estado de México, administración 2022-2024.

Para dar cumplimiento a la norma NOM-019-STPS-2011 la cual tiene como objetivo la integración de la Comisión de Seguridad e Higiene dentro de las administraciones públicas, a fin de supervisar y crear las mejores prácticas de seguridad y salud en el centro de trabajo.

La Comisión de Seguridad e Higiene, es un organismo que se crea en las unidades administrativas que se establece a fin de:

1. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de los centros de trabajo.
2. Proponer medidas para prevenir y minimizarlos.
3. Dar seguimiento a las medidas propuestas y vigilar que estas se cumplan dentro de la administración.

La Comisión de Seguridad e Higiene del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Administración 2022-2024 se conformará de la siguiente manera:

Coordinador. - Presidente Municipal Licenciado Felipe Rafael Arvizu de la Luz.

Secretario. - Director de Salud Dr. Rodrigo Javier Ibarra Narváez.

Vocal 1. - Segunda Regidora, Carolina Vázquez Cortez.

Vocal 2. - Cuarta Regidora, Norma Yolanda Contreras Sánchez.

Vocales. – los titulares de las diferentes dependencias de la administración Pública Municipal Centralizada.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia que se aprueba la integración de la comisión de seguridad e higiene del ayuntamiento de Ixtapaluca, estado de México, administración 2022-2024.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.